

Quinto. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

1440 Resolución de la Intervención General de 28 de enero de 2003, sobre Delegación de Competencias del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en el Servicio Murciano de Salud, en doña Juana Ros Martínez en el Centro Hospital Morales Meseguer (Murcia).

Por Resolución de la Intervención General de 8 de enero de 2002, se delegó en D. Andrés Carrillo González la competencia del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en el Hospital Morales Meseguer.

Con fecha de entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda 22 de enero de 2003 se remite por la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud escrito en el que propone su sustitución ante la imposibilidad de desempeñar estas funciones delegadas, por D.^a Juana Ros Martínez, permitiéndose así un funcionamiento adecuado de las mesas de contratación en dicho Hospital.

De acuerdo con ello, y de conformidad con lo establecido por el artículo 61.2 de la Ley 1/1988 del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 13 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESUELVO

Primero: Delegar en D.^a Juana Ros Martínez la competencia del Interventor General como miembro de las mesas de contratación en el Servicio Murciano de Salud en el centro Hospital Morales Meseguer (Murcia), en sustitución de D. Andrés Carrillo González.

Segundo: En los escritos o documentos que se firmen por delegación se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución.

Tercero: La delegación que se otorga será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Interventor General de avocar para sí cualquier acto, expediente o documento que estime pertinente.

Cuarto: La presente Resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de enero de 2003.—El Interventor General, **Juan Antonio Solera Villena**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

1444 Enajenación en subasta pública de bienes.

Doña Encarna Manzanares Lacárcel, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Promociones y Construcciones Lobosillo S.L., NIF/CIF B30650675 por la Jefa de Servicio de Recaudación de la Agencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Urbana, 12/28 avas partes indivisas.- Local destinado a garajes, en planta sótano con una superficie construida de 638,00 m2. Sito en carretera de San Pedro del Pinatar y calle Príncipe de Asturias, término municipal de San Javier. Concretadas en las plazas de garaje números: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 20 y 26.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número uno, tomo 1074, libro 753, folio 153, alta 4, finca n.º 47810/y otras.

Valor de los bienes: 90.229,00 €.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna
Tipo de subasta: 90.229,00 €.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 1.800,00 €.

La subasta tendrá lugar el día 3 de abril, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda (planta baja), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de